



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

379



N°2005/001/1042

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 NOV 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la resolución del 15 de agosto de 2005 que declara abandonada a favor del Estado la embarcación de bandera nacional "ATILA II", matrícula N° 7916, fondeada en una de las boyas la Dársena II del Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: que en dicha Resolución no se facultó a la Administración Nacional de Puertos a enajenar el buque o sus restos como forma de eliminar el escollo de la bahía de Montevideo, como ha ocurrido en otros casos.-----

CONSIDERANDO: que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N° 754/2005 de 14 de noviembre de 2005, afirma que corresponde conferir las facultades referidas, según lo solicitado por la citada Administración Nacional.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 236 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992 y 39 de la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase la Resolución del 15 de agosto de 2005, en su numeral 2°, en lo que corresponde a las facultades otorgadas a la Administración Nacional de Puertos: proceder al retiro definitivo de la citada embarcación, mediante las medidas que correspondan, incluyendo el depósito, la enajenación o el hundimiento del buque "Atila II" y la contratación que considere más conveniente para el cumplimiento que dicho retiro demande.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a fin de proceder como está dispuesto y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República